

Colihues, 01 de abril de 2021
MVC-GG-032-2021

MAT.: 1) Solicita ajuste de cronogramas y de Acción N°4 de PdC de MVC.

ANT.: Res. Ex. N°7/Rol D-071-2020, de 6 de octubre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que aprueba Programa de Cumplimiento presentado por Minera Valle Central S.A. y suspende Procedimiento Administrativo en su contra.

ADJ.: Anexos (formato digital)

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N° D-0071-2020.

Señor

Sr. Emanuel Ibarra Soto

Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Att.: Juan Pablo Johnson Moreno, Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.

CHRISTIAN CÁCERES MENESES en representación de **MINERA VALLE CENTRAL S.A. ("MVC" o la "Empresa")**, ambos domiciliados para estos efectos en Ruta H-35, Kilómetro 13, comuna de Requinoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en procedimiento sancionatorio **Rol N° D-071- 2020**, y en conformidad a lo establecido en el Artículo 19 N°14 de la Constitución Política de la República y en el Artículo 8 de la Ley 18.575, que establece la Ley Órgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, vengo en solicitar (i) modificar el plan de acciones y metas del Programa de Cumplimiento ("PdC") aprobado por la Res. Ex. N°7/Rol D-071-2020, ampliando el plazo de la acción N°4, e incorporando a su vez, los impedimentos que indica, y conforme a ello, (ii) ajustar el cronograma del Plan de Acciones y Metas, y el cronograma del Plan de Seguimiento, considerando los antecedentes y fundamentos que se exponen a continuación:

MVC se comprometió a *“Elaborar un Plan de Compensación de Emisiones (PCE) de modo de hacerse cargo de las emisiones derivadas de la infracción imputada en el Cargo N° 3, presentarlo a la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de O’Higgins, y obtener su aprobación”* (Acción N°4), dentro de 6 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.

Para dar cumplimiento a esta acción, entre octubre y enero 2021, MVC realizó análisis de factibilidad e idoneidad de alternativas de compensación, lo cual consideró la realización de mediciones de flujo vehicular, y la tramitación de permisos ante el MINVU y la Municipalidad de Rancagua. Estas actividades se han reportado a esta Superintendencia en los respectivos informes de avance del PdC en la plataforma SPDC.

En definitiva, en base a los análisis y gestiones efectuadas, MVC elaboró una propuesta PCE que considera la pavimentación de calle La Cruz en la ciudad de Rancagua, la cual fue presentada en reunión de Ley del Lobby ante el Sr. Rodrigo Lagos, SEREMI de Medio Ambiente de la Región de O’Higgins (en adelante, SEREMI de MMA). En la reunión se indica que dicho no sería competente para conocer del PCE comprometido en el PdC. Se acompaña registro de solicitud de la citada reunión.

Pese a ello, y conforme a lo comprometido en el PdC, y ante la negativa de la negativa de recepción por oficina de partes, MVC presentó el PCE comprometido ante la SEREMI del MMA, con fecha 23 de febrero de 2021, vía oficina de partes virtual, según da cuenta correo electrónico acompañado en esta presentación.

Ante este ingreso, la SEREMI de MA mediante ORD N° 77/2021 informó que los antecedentes entregados fueron remitidos al Ministerio de Medio Ambiente (“MMA”), *“con el fin de entregar una adecuada respuesta en atención a lo establecido en el D.S 15/2013 y la forma de proceder con su solicitud”*.

Considerando que MVC se encuentra a la espera del pronunciamiento del MMA, y que el plazo para ejecutar la Acción N°4 vence el 8 de abril del presente año, y que el MMA puede declarar la incompetencia de la SEREMI para conocer y aprobar el PCE, se solicita a ud., ampliar plazo de la acción en 3 meses adicionales y adecuar a su vez, el Plan de Acciones y Metas incorporando los impedimentos respectivos, de la siguiente manera:

<p>4</p>	<p>Acción</p> <p>Elaborar un Plan de Compensación de Emisiones (PCE) de modo de hacerse cargo de las emisiones derivadas de la infracción imputada en el Cargo N° 3, presentarlo a la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de O'Higgins (SEREMI de MMA), y obtener su aprobación.</p>	<p>Plazo de aprobación: 9 meses desde la notificación de resolución que aprueba el Pdc</p>	<p>Acto administrativo de la SEREMI de MMA que aprueba el PCE elaborado y presentado en forma y tiempo comprometido.</p>	<p>Reportes de avance</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Compensación de Emisiones (PCE), con comprobante de ingreso ante SEREMI de Medio Ambiente. 2 2. Actos administrativos y presentaciones efectuadas durante la tramitación de la aprobación del PCE, que darán cuenta del avance en la tramitación durante el periodo informado. 3. Acto administrativo de la SEREMI de Medio Ambiente que aprueba PCE. 4. PCE aprobado por la SEREMI de Medio Ambiente. 5. Respaldo contable (OC o Factura) que de cuenta de costos incurridos en la elaboración y presentación del PCE. <p>Reporte final</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificadores generados durante el periodo no reportado en los informes de avance. 2. Un análisis de la ejecución, la evolución y los resultados de esta acción, y las referencias a los verificadores presentados en los 	<p>Impedimentos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Ministerio de Medio Ambiente (MMA) estime que la SEREMI de MMA no es competente para conocer y aprobar el Pdc. 2. El MMA no se pronuncia sobre la competencia de la SEREMI para aprobar el Pdc dentro del plazo comprometido para la ejecución de la acción. <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Ante la concurrencia de cualquiera de estos impedimentos, la SMA evaluará la propuesta de PCE de MVC, ajustando el plazo de la acción para su pronunciamiento.</p>
<p>Forma de Implementación</p>	<p>Dado lo indicado en el Informe de Efectos, adjunto en Anexo D de esta presentación, se reconoce la generación de un total de 49,3 toneladas/año de emisiones de PM10 sobre la base de las emisiones estimadas en el EIA, derivadas de la infracción imputada. Estas emisiones se compensarán hasta un 125% del total. Dicho porcentaje corresponde a un 5% adicional, sobre la compensación exigida por el PDA del Valle</p>				

	<p>Central de la Región de O'Higgins (120%). Para este efecto, MVC elaborará un Plan de Compensación de Emisiones (PCE), el que se presentará en ante la SEREMI de Medio Ambiente. Se hace presente que si bien, el detalle de las acciones específicas que se realizarán en el marco del PCE serán establecido en conjunto con la autoridad competente, las toneladas a compensar, no serán en ningún caso menor al monto determinado en el Informe de Efectos, como tampoco lo será el porcentaje de compensación comprometido en esta acción.</p>				informes de avance.	
--	--	--	--	--	---------------------	--

Por otra parte, y derivado de la solicitud de ampliación del plazo de la acción, se solicita ajustar el cronograma del Plan de Acciones y Metas, y del Plan de Seguimiento del PdC, en los siguientes términos:

EJECUCIÓN ACCIONES	En <input checked="" type="checkbox"/> Meses		En <input type="checkbox"/> Semanas							
	Nº de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1										
2										
3										
4										

Entrega Reportes	En Meses		En Semanas		Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Reporte										
Reporte Avance 1										
Reporte Avance 2										
Reporte de Avance 3										
Reporte Final										

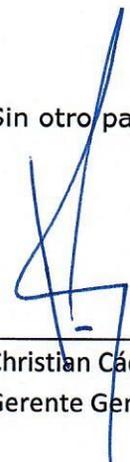
Se acompañan los siguientes antecedentes en el anexo de esta presentación:

1. Comprobante de solicitud de audiencia por Ley N°20.730 (Lobby).
2. Correo de entrega y recepción de **Programa de Compensación de Emisiones** en Oficina de Partes virtual de la Seremi de Medio Ambiente.
3. Ord. N°077/2021 de marzo de 2021 de la Seremi de Medio Ambiente.

POR TANTO, se solicita a Ud.:

1. Modificar el plan de acciones y metas del Programa de Cumplimiento aprobado por la Res. Ex. N°7/Rol D-071-2020, ampliando el plazo de la acción N°4, e incorporando a su vez, los impedimentos asociados a una eventual declaración de incompetencia de la SEREMI de MMA o bien a la falta de pronunciamiento de la misma en el plazo que se indica en esta presentación.
2. Ajustar el cronograma del Plan de Acciones y Metas, y el cronograma del Plan de Seguimiento del PdC en los términos solicitados.
3. Se tengan por acompañados los documentos identificados como anexos en la presentación,

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Christian Cáceres Meneses
Gerente General

CCM/clg

Cc.: Master File Gerencia General